

**VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2016, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 27 de octubre de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "E" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. M.A. Heriberto Flores Gutiérrez, Presidente del Comité; el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Secretario; el C. MGTI. Andrés Pérez García, Vocal; el Lic. Emilio Loya Miranda, Vocal y la M.E.S. María Magdalena Campos Quiroz, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 25, 28, 31 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Secretario del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Secretario del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANALISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Continuando con el uso de la voz el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Secretario del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

- I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la **contratación de la adquisición de material para dotar de materiales para prácticas de docentes y alumnos, adquisición de herramientas consumibles para prácticas de docentes y alumnos y adquisición de herramientas de uso diario de talleres y laboratorios, destinado para el área de Secretaría Académica, área Departamento de Talleres y Laboratorios Pesados**, tomando en cuenta los siguientes antecedentes:
 - a) Que el MGTI. Andrés Pérez García, Director de Planeación, Evaluación y Sistemas, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis solicita la **contratación de la adquisición de material para dotar de materiales para prácticas de docentes y alumnos, adquisición de herramientas consumibles para prácticas de docentes y alumnos y adquisición de herramientas de uso diario de talleres y laboratorios, destinado para el área de Secretaría Académica, área Departamento de Talleres y Laboratorios Pesados.**
 - b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recursos PROFOCIE 2015.**
 - c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveedor local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA UNO: CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA DOTAR DE MATERIALES PARA PRÁCTICAS DE DOCENTES Y ALUMNOS.

PROVEEDOR	CUMPLE	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
DISTRIBUIDORA JC FERRECONSTRUYE, S.A. DE C.V.	SI	\$43,083.90
FERRETERIA B.J.M.	SI	\$47,871.12
FERRETERIA ROMANZZA	SI	\$50,686.81

PARTIDA DOS: CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS CONSUMIBLES PARA PRÁCTICAS DE DOCENTES Y ALUMNOS.

PROVEEDOR	CUMPLE	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
DISTRIBUIDORA JC FERRECONSTRUYE, S.A. DE C.V.	SI	\$42,988.54
FERRETERIA B.J.M.	SI	\$47,764.91
FERRETERIA ROMANZZA	SI	\$50,574.77

PARTIDA TRES: CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE USO DIARIO DE TALLERES Y LABORATORIOS.

PROVEEDOR	CUMPLE	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
DISTRIBUIDORA JC FERRECONSTRUYE, S.A. DE C.V.	SI	\$25,790.83
FERRETERIA B.J.M.	SI	\$27,356.51
FERRETERIA ROMANZZA	SI	\$30,342.57

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la **contratación de la adquisición de material para dotar de materiales para prácticas de docentes y alumnos, adquisición de herramientas consumibles para prácticas de docentes y alumnos y adquisición de herramientas de uso diario de talleres y laboratorios, destinado para el área de Secretaría Académica, área Departamento de Talleres y Laboratorios Pesados**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación. Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **DISTRIBUIDORA JC FERRECONSTRUYE, S.A. DE C.V.**, por un monto total para la partida uno de **\$43,083.90 (CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para la partida dos un monto total de **\$42,988.54 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y para la partida tres un monto total de **\$25,790.83 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 83/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la **contratación de la adquisición de material para dotar de materiales para prácticas de docentes y alumnos, adquisición de herramientas consumibles para prácticas de docentes y alumnos y adquisición de herramientas de uso diario de talleres y laboratorios, destinado para el área de Secretaría Académica, área Departamento de Talleres y Laboratorios Pesados**, será el UTCH/AD/36/2016.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son enviadas a Contraloría con los detalles de las obras realizadas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres del proveedores, contratistas o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- Se procede a Adjudicar Directamente la contratación de la adquisición de material para dotar de materiales para prácticas de docentes y alumnos, adquisición de herramientas consumibles para prácticas de docentes y alumnos y adquisición de herramientas de uso diario de talleres y laboratorios, destinado para el área de Secretaría Académica, área Departamento de Talleres y Laboratorios Pesados, a DISTRIBUIDORA JC FERRECONSTRUYE, S.A. DE C.V., por un monto total para la partida uno de \$43,083.90 (CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para la partida dos un monto total de \$42,988.54 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y para la partida tres un monto total de \$25,790.83 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 83/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

2.- Se solicita girar instrucciones al área de Abogado General para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.

3.- Se emite el presente dictamen, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la **contratación del servicio de impartición de curso de "Perspectiva de Género" para la Universidad**, tomando en cuenta los siguientes antecedentes:

- a) Que el MGTI. Andrés Pérez García, Director de Planeación, Evaluación y Sistemas, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis solicita la **contratación del servicio de impartición de curso de "Perspectiva de Género" para la Universidad**.
- b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recursos PROFOCIE 2015**.
- c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveedor local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSO DE "PERSPECTIVA DE GÉNERO" PARA LA UNIVERSIDAD.

PROVEEDOR	CUMPLE	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERACCIÓN HUMANO COMPUTADORA (AMexIHC) A.C.	SI	\$43,103.45
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	SI	\$47,413.80
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	SI	\$50,000.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la **contratación del servicio de impartición de curso de "Perspectiva de Género" para la Universidad**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación. Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERACCIÓN HUMANO COMPUTADORA (AMexIHC) A.C.**, por un monto total de **\$43,103.45 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

***Artículo 42.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la **contratación del servicio de impartición de curso de "Perspectiva de Género" para la Universidad**, será el **UTCH/AD/37/2016**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son enviadas a Contraloría con los detalles de las obras realizadas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres del proveedores, contratistas o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- Se procede a Adjudicar Directamente la contratación del servicio de impartición de curso de "Perspectiva de Género" para la Universidad, a ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERACCIÓN HUMANO COMPUTADORA (AMexIHC) A.C., por un monto total de \$43,103.45 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

2.- Se solicita girar instrucciones al área de Abogado General para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.

3.- Se emite el presente dictamen, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación del servicio de impartición de curso de "Lenguas de Señas Mexicanas" destinado para Secretaría Académica, área Inclusión tomando en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Que el MGTI. Andrés Pérez García, Director de Planeación, Evaluación y Sistemas, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis solicita la contratación del servicio de impartición de curso de "Lenguas de Señas Mexicanas" destinado para Secretaría Académica, área Inclusión.

b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con recursos PROFOCIE 2014.

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSO DE "LENGUAS DE SEÑAS MEXICANAS" DESTINADO PARA SECRETARÍA ACADÉMICA, ÁREA INCLUSIÓN.

PROVEEDOR	CUMPLE	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
C. AGUSTIN DE JESUS HERNÁNDEZ MUÑOZ	SI	\$64,655.17
ESCUCHANDO CON EL CORAZÓN, A.C.	SI	\$68,965.52

INSTITUTO JOSÉ DAVID, A.C.	SI	\$71,422.42
----------------------------	----	-------------

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la **contratación del servicio de impartición de curso de "Lenguas de Señas Mexicanas" destinado para Secretaría Académica, área Inclusión**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación. Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con el **C. AGUSTIN DE JESUS HERNÁNDEZ MUÑOZ**, por un monto total de **\$64,655.17 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

***Artículo 42.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la **contratación del servicio de impartición de curso de "Lenguas de Señas Mexicanas" destinado para Secretaría Académica, área Inclusión**, será el **UTCH/AD/38/2016**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son enviadas a Contraloría con los detalles de las obras realizadas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres del proveedores, contratistas o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- Se procede a Adjudicar Directamente la contratación del servicio de impartición de curso de "Lenguas de Señas Mexicanas" destinado para Secretaría Académica, área Inclusión, al C. AGUSTIN DE JESUS HERNÁNDEZ

MUÑOZ, por un monto total de \$64,655.17 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

2.- Se solicita girar instrucciones al área de Abogado General para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.

3.- Se emite el presente dictamen, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

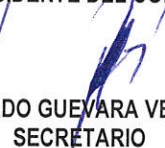
CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Secretario del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA E INVITADO ESPECIAL.



M.A. HERIBERTO FLORES GUTIERREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ
SECRETARIO



MGT. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
VOCAL



LIC. EMILIO LOYA MIRANDA
VOCAL



M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ
VOCAL